



Resolución Ministerial

Nro. **0033** -2019-MINAGRI
Lima, **31 ENE. 2019**

VISTOS:

El Memorando N° 130-2019-MINAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 020-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 0099-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 020-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, señala que de la revisión y verificación realizada a la documentación remitida por las Unidades Ejecutoras 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, y 016-1329: MINAG - Sierra Centro Sur, así como al presupuesto institucional de ingresos y gastos de las mismas, se evidencia en la fuente de financiamiento 5. “Recursos Determinados”, categoría del gasto 6. “Gastos de Capital”, grupo genérico 6. “Adquisición de Activos No Financieros” de las inversiones del Fondo Sierra Azul, que los presupuestos de gastos e ingresos programados por las unidades ejecutoras referidas líneas arriba, resultan superiores en S/ 104 477 217,00 (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Diecisiete y 00/100 Soles), en relación a los saldos financieros disponibles en cuenta que no fueron ejecutados en el año fiscal 2018, en el rubro 18. “Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones”, de la Sub Cuenta – Participaciones Fondo Mi Riego (Ahora Sierra Azul);

Que, en ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que es procedente la Reducción en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego en la Fuente de Financiamiento. “Recursos Determinados”, categoría del gasto 6. “Gastos de Capital”, grupo genérico 6. “Adquisición de Activos No Financieros” de las inversiones del Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de S/ 104 477 217,00 (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Diez y Siete y 00/100 Soles);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza



a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2019, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento indicadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal y en el marco legal vigente, considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionales fijadas en éstas para su aplicación;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Directiva determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;



Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la incorporación de mayores fondos públicos solicitada;



Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

Nro. 0033 -2019-MINAGRI
Lima, **31 ENE. 2019**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 104 477 217,00 (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Diez y Siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", categoría del gasto 6. "Gastos de Capital", grupo genérico 6. "Adquisición de Activos No Financieros" de las versiones del Fondo Sierra Azul, de acuerdo al Anexo "Reducciones de Marco Presupuestal – Fondo Sierra Azul" que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese,


Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0033-2019-MINAGRI

PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

"REDUCCIONES DE MARCO PRESUPUESTAL - FONDO SIERA AZUL"

REDUCCIONES DE MARCO : TIPO 007

INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
1		Ingresos	42,361,627.00
1.9.		Saldos de Balance	42,361,627.00
1.9.1.		Saldos de Balance	42,361,627.00
1.9.1.1		Saldos de Balance	42,361,627.00
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	42,361,627.00
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	42,361,627.00
SUB-TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 006: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI			42,361,627.00

UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
1		Ingresos	58,270,900.00
1.9.		Saldos de Balance	58,270,900.00
1.9.1.		Saldos de Balance	58,270,900.00
1.9.1.1		Saldos de Balance	58,270,900.00
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	58,270,900.00
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	58,270,900.00
SUB-TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 011: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL			58,270,900.00

UNIDAD EJECUTORA	:	016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
1		Ingresos	3,844,690.00
1.9.		Saldos de Balance	3,844,690.00
1.9.1.		Saldos de Balance	3,844,690.00
1.9.1.1		Saldos de Balance	3,844,690.00
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	3,844,690.00
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	3,844,690.00
SUB-TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 016: MINAG - SIERRA CENTRO SUR			3,844,690.00

TOTAL INGRESOS **104,477,217.00**

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activo No Financieros			2,724,917.00
PROYECTO	:	2151332 PROYECTO ACARI -BELLA UNION II ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE IRURO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activo No Financieros			36,645,216.00
PROYECTO	:	2192898 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO IRRIGACION BAJO CURAL, LOCALIDAD DE HUARNQUILLO, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital			
2.6 adquisición de Activos No Financieros			2,991,494.00
SUB-TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 006: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI			42,361,627.00

UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital			
2.6 adquisición de Activos No Financieros			44,890,405.00
PROYECTO	:	2166441 CONSTRUCCION DE LA REPRESA JARUMAS II	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital			
2.6 adquisición de Activos No Financieros			942,509.00
PROYECTO	:	2175925 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TINGUSH EN LAS LOCALIDADES DE MARAYCITO Y YUMI YUMI, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital			
2.6 adquisición de Activos No Financieros			2,283,796.00
PROYECTO	:	2183179 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA, EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BANOS - LAURICOCHA - HUANUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	

